

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
28 JUN 2012
TOTALMENTE TRAMITADO

Nº Interno: 3165616

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE
EXTRANJERO QUE SE INDICA, POR FALTA
DE INTERÉS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 39299

SANTIAGO, 18 de Abril de 2012

VISTO: la falta de interés de don Alexs
Junior CAHUA MARTINEZ de nacionalidad PERUANA.

TENIENDO PRESENTE: a) Que ha transcurrido
5 meses desde la fecha de solicitud de más antecedentes de la SOLICITUD DE
RESIDENCIA POR CORREO Nº36645 DEL 28.09.2011 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, sin que el
extranjero haya realizado gestión alguna para regularizar su situación.

b) Que es facultad privativa de esta
Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de visación que formuladas por
extranjeros.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos 64 Nº6 del D.L. Nº1094 del 1975; los artículos 138 Nº5 y 141 del
D.S. Nº597 de 1984 y el numeral 2º del D.S. Nº818 de 1983, todos del
Ministerio del Interior.

RESUELVO:

RECHÁZASE la SOLICITUD DE RESIDENCIA POR
CORREO Nº36645 DEL 28.09.2011 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, por la evidente falta de
interés del extranjero don Alexs Junior CAHUA MARTINEZ de nacionalidad
PERUANA.

NOTIFÍQUESE personalmente o carta
certificada la presente resolución a el interesado, comunicando que dispone
de 15 días contados desde la fecha de notificación, para realizar una nueva
presentación o en su defecto, para hacer abandono del país. Si el citado
extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará a
partir de su término, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere
cumplimiento oportuno a algunas de las medidas dispuestas, se procederá a
dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVESE al afectado, el recurso
administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de
Extranjería.

REMÍTASE copia de la presente resolución a
la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de
Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía
Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento
y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA
JEFE
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

RODOLFO QUINTANO MONSALVE
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
SUPLENTE

RQM/PMS
[326] 18/04/2012

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administrativa Consular y de Inmigración Ministerio de RR.EE.
- Policía Internacional
- Archivo.